

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez, la solicitud de devolución del título de depósito judicial elevada por el demandado YOELKIS FIDEL SCARPETTA CETINA.  
Cúcuta, 22 de mayo de 2020.

Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

#### AUTO No. 634

Cúcuta, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020).

El señor YOELKIS FIDEL SCARPETTA CETINA, ejecutado en el presente trámite, solicitó (vía correo electrónico) la entrega o devolución del dinero retenido por nómina del mes de mayo del año en curso. Sostuvo que a pesar de que el proceso de alimentos "(...) *ya fue solucionado y estoy a PAZ Y SALVO (...) me siguen descontando de mi sueldo (...)*"

Visto el diligenciamiento, se tiene que efectivamente este proceso terminó por pago total de la obligación el pasado 23 de abril hogaño, por lo que, teniendo en cuenta que el depósito judicial a disposición del proceso es producto del descuento de la nómina del demandado con posterioridad a la extinción de la obligación aquí ejecutada, se ordena la entrega al demandado del título judicial No. 451010000853585 que fuera constituido por el valor de \$1.003.388 pesos.

Ahora, en el evento de que el levantamiento de la medida cautelar aún no haya sido acogida por parte del empleador del demandado, y se continúen registrando descuentos del salario por él devengado, desde ya se autoriza la devolución de estos dineros al señor YOELKIS FIDEL SCARPETTA CETINA identificado con la C.C. 88.272.016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA.**  
Jueza.

